

Boletín

Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre. . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año 40	Un año. 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de Septiembre de 1938

AÑO III NUM. 86

Núm. 2.455

Gobierno de la Nación

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Es preocupación primordial de este Ministerio la de asegurar la permanencia de cultivo de la tierra que, a veces, por contingencias ajenas a la voluntad de trabajo del cultivador, tales como la carencia de numerario para la adquisición de los elementos necesarios para la siembra y explotación, o por otras con causas semejantes, ponen en grave riesgo el patrimonio campesino.

Medio seguro de atender a ello es el suministro, con el carácter de anticipo reintegrable, de semillas de trigo para el cultivo de este cereal, labor fácil de realizar gracias al Decreto Ley de Ordenación Triguera, cuyas favorables consecuencias para el campo español no han sido agotadas.

Pero no sólo ha de atender el Ministerio a que pueda ser realizada la siembra, sino a asegurar a los labradores que en ritmo de trabajo colaboran al restablecimiento de la economía Patria aquellos créditos necesarios para su total cultivo, dándoles

así la merecida ayuda a que se han hecho acreedores por su laboriosidad y esfuerzo.

En su consecuencia dispongo:

Artículo 1.º El Servicio Nacional del Trigo atenderá en lo sucesivo al suministro con carácter de anticipo o préstamos de aquellas cantidades de trigo que con destino a siembra soliciten los agricultores.

Artículo 2.º Estos préstamos de semilla de trigo se otorgarán por las Jefaturas provinciales del Servicio Nacional del Trigo.

a) A las organizaciones sindicales agrícolas de F. E. T. y de las J. O. N. S. que ofrezcan garantía solidaria y mancomunada de los asociados que soliciten semilla a crédito.

b) A los agricultores aislados o agrupados que ofrezcan garantía propia o de fiadores, igual cuando menos al doble del valor de la semilla solicitada.

Artículo 3.º Los préstamos de trigo para simiente se solicitarán por los cultivadores o su sindicato de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo que corresponda al término municipal en que tengan enclavadas las fincas que han de recibir la simiente.

Dicho préstamo se formulará en modelo oficial, en el que se hará constar:

Nombre y apellidos del peticionario cultivador.

Término municipal en que están enclavadas las fincas para las que solicita la simiente.

Extensión en hectáreas que pretenden sembrar.

Variedad y cantidad de quintales métricos de trigo para siembra que solicita en préstamo, que en ningún caso podrá exceder de 150 kilogramos por hectárea sembrada.

Almacén del Servicio Nacional del Trigo en donde desea recoger la simiente.

Garantía propia o de fiador, en el caso de tratarse de agricultores no sindicales.

Artículo 4.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con el conocimiento que a través del Servicio tenga de los peticionarios y de los informes recibidos sobre los mismos, decidirán sobre la concesión del préstamo solicitado.

Artículo 5.º Si se comprobara que el trigo prestado al cultivador ha sido utilizado para otro fin que el de siembra, el Servicio Nacional del Trigo exigirá la cancelación inmediata del préstamo, castigando al infractor en la forma que regula el Reglamento del Servicio Nacional del Trigo.

Artículo 6.º En concepto de interés y gastos del Servicio Nacional del Trigo percibirá del agricultor al practicar la liquidación del préstamo, cuatro kilogramos de trigo por cada Q. m. anticipado.

Artículo 7.º El pago de los anticipos de trigo se practicará en metálico o en especie, a elección del agricultor prestatario, y siembre con anterioridad al 30 de Septiembre del

año agrícola para el que se anticipó la semilla.

Caso de cancelación en metálico, se valorará el trigo al precio de tasa del mes en que se liquide el préstamo que rija para la variedad de trigo prestada, sano y limpio, en el almacén en que se hizo la entrega de simiente.

La cancelación en especie se efectuará en el almacén proveedor de la simiente en idéntica variedad y calidad de la entregada a crédito.

Artículo 8.º Una vez vencido el plazo de validez del préstamo definido en el artículo anterior, el Servicio Nacional del Trigo procederá de oficio, y a costa de los morosos, contra los prestatarios deudores y sus fiadores.

Artículo 9.º En cualquier caso el Servicio Nacional del Trigo se reintegrará del anticipo en la primera operación de venta de trigo que el prestatario efectúe una vez ultimada la siega de trigo en la comarca.

Artículo 10.º El saldo deudor o acreedor que el servicio de préstamo de semilla arroje en cada ejercicio será aplicado a la cuenta que se define en el artículo 14 del Decreto Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos 23 de Septiembre de 1938.—
III Año Trnnfal.

RAIMUNDO FERNÁNDEZ CUESTA
Sr. Subsecretario de este Departamento.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.461

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Garrido Menjibar, vecino de Baena, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Baena que actuará en dicha población.

Córdoba 7 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Junta Provincial de Transportes
DE CORDOBA

Núm. 2.462

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica con hoja de requisita particular, que desde el día 15 del presente mes, hasta el 31 del mismo, deberán proveerse de las nuevas hojas en el local de esta Junta provincial de Transportes Alfonso XIII (Gobierno civil antiguo) en horas de 10 a 13 y de 15 a 18.

Pasado dicho plazo serán sancionados los propietarios de los vehículos que no vayan provistos de las citadas hojas.

Córdoba 15 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

Agencia Ejecutiva del Excelentísimo
Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.428

Don Rafael Rodríguez Pina, Agente Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva, del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Agencia a don Pascual Gálvez Luque para el cobro de sus descubiertos, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

PROVIDENCIA: No habiéndose podido requerir de pago al deudor al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el concepto de Concierto de Carnes y Guardería Rural y ejercicios de 1936 y 1937 don Pascual Gálvez Luque, por desconocerse su actual domicilio, de conformidad con lo que determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Alcaldía de esta ciudad, para que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue para el cobro de su descubierto; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días desde la publicación del referido edicto en el BOLETIN OFICIAL, se continuará el expediente en rebelía.

Córdoba cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Rafael Rodríguez.

Núm. 2.429

Don Rafael Rodríguez Pina, Agente Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva, del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Agencia a don Juan Antonio Romero Ramírez para el cobro de sus descubiertos se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

PROVIDENCIA: No habiéndose podido requerir de pago al deudor al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el concepto de Conciertos de carnes y Guardería rural y ejercicios de 1935 al 1937 don Juan Antonio Romero Ramírez, por desconocerse su actual domicilio, de conformidad con lo que determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Alcaldía de esta ciudad, para que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue para el cobro de su descubierto; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días desde la publicación del referido edicto en el BOLETIN OFICIAL, se continuará el expediente en rebelía.

Córdoba cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Rafael Rodríguez.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 2.508

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Febrero de 1938, que forma el Secretario que suscribe con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 7

Presiden del señor Alcalde, don Juan Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Diciembre.

Idem del Depositario municipal procedente de lo remitido para pago a la suscripción del «Boletín Oficial del Estado» respectivo al primer trimestre del año actual.

Reconocer al Depositario municipal el crédito de 151'74 pesetas procedente de lo satisfecho al Comisionado permanente de la Mancomunidad Sanitaria provincial por el 5 por 100 de apremio por débitos al Instituto de Higiene.

Quedar enterada de los ingresos efectuados en la Caja municipal procedente de lo recaudado por la Administración municipal de Arbitrios en el anterior mes de Diciembre.

Aprobar la plantilla de Empleados de este Municipio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del 14

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó.

Aprobar decreto de la Alcaldía por el que se dispuso para el seis del actual mes a las doce horas, el cierre del alistamiento de los mozos del reemplazo de 1940 y la clasificación de los nacidos en el primer trimestre al día siguiente lunes a las ocho horas, así como las designaciones del Médico y Tallador para ello.

Designar al Médico don Enrique Puga Ferro para el reconocimiento de los mozos del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del reemplazo de 1940, y como tallador de los mismos a don Eloy Martos Ortiz, cuyo acto de clasificación tendrá lugar el 22 de los corrientes a las ocho horas.

Aprobar el de María Manuela López López por la ocupación de camas por Falangistas importante 12 pesetas.

Idem el de Paulino Navas Carrillo, por comidas y otras a fuerzas de Regulares, de Falange y otros importante 51 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó.

Quedar enterada de comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por la que viene en sancionar el presupuesto ordinario para el año actual.

Aprobar la distribución de fondos para las obligaciones del corriente mes y las del anterior.

Aprobar decreto de la Alcaldía de 12 de los corrientes por el que se designará al Oficial tercero de Secretaría, Comisionado de Quintas para ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Aprobar cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España, de conferencia en Diciembre último importante 26'95 pesetas.

Idem recibo de la encargada de la Estación Telegráfica de material para la misma en los meses de Mayo y Diciembre últimos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Designar los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento y formar la relación prevista por el artículo 489 del Estatuto municipal.

Aprobar cuenta de la Sociedad Electra Industrial Española de lámparas para el alumbrado público importante 24'50 pesetas.

Idem lista de jornales de los invertidos en trabajos de reparación de la casa número 3 de la calle General Franco para alojamiento de fuerzas militares, importante 29 pesetas.

Aprobar expedientes de prófugos, por ignorado paradero instruidos a mozos del reemplazo de 1940.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Paulino F. Baena.

* * *

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 25 de Mayo de 1938.

Luque 22 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Herrador.

MONTILLA

Núm. 1.514

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas en el mes de Abril del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local en la que ruegan encarecidamente se ordene el envío al dicho Colegio de la mayor cantidad posible correspondiente a la subvención con que amablemente viene favoreciéndole este Municipio, acordándose aprobar el envío de 400 pesetas hecho por la Presidencia tan luego recibió el escrito de referencia.

De igual modo se dió cuenta de otro escrito del señor Capitán de la Guardia civil don Luis Canis Matutes en que contestando a la comunicación que se le dirigió remite su fotografía expresando su agradecimiento a tanta distinción que no olvidará y añadiendo que todo su reconocimiento lo tienen las personas que constituyen esta laboriosa Comunidad, acordándose aceptar la referida fotografía y que se den las más expresivas gracias al señor Canis Matutes.

Se dió cuenta también del presupuesto que formula don Juan de la Cruz González de una lámpara de mármol gris con tabicas, inscripción con letra de relieve y precio de 225 pesetas para colocarla sobre la tumba donde descansan los restos mortales del Legionario italiano muerto en esta ciudad Elviro Moro, acordándose aprobar aludido presupuesto.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte gloriosa hallada en los frentes de batalla por los hijos de esta ciudad Manuel Repiso Fera y Domingo Casado López (q. e. p. d.), concediéndole la ocupación temporal gratuita en las sepulturas de primera clase del Cementerio municipal donde han sido inhumados sus cadáveres y que to-

dos los gastos originados con motivo del funeral y sepelio se abonen con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto, figurando sus nombres en el Cuadro de Honor del Salón de Actos de estas Casas Consistoriales al lado de sus demás heroicos compañeros como constante homenaje a su gloriosa muerte y patriotismo.

Pasar a informe de Intervención la solicitud deducida por don Arturo Miguel Cabrero, Inspector Veterinario municipal en pretensión de que se le conceda el tercer quinquenio o aumento gradual del diez por ciento de su sueldo a partir del día primero del mes actual.

Que se de la tramitación legal prevenida a la solicitud formulada por Francisco Luque Flores, en pretensión de que se le autorice para establecer una industria de panadería en la casa número 40 de la calle General Franco de esta población.

Que las sucesivas sesiones ordinarias que la Corporación celebre tengan lugar a las veintidós y media de los días señalados en vez de las veintiuna y media en que vienen celebrándose.

Dejar sin efecto la resolución verbal adoptada por esta Corporación al confeccionar el presupuesto ordinario para el pasado ejercicio de 1937, por la que se dispuso que el material de Secretaría lo administrara directamente la Corporación y en su consecuencia que deje de hacerlo, librándose al señor Secretario la consignación que para el material de referencia figura en presupuesto y en la forma que se indica en las bases complementarias del mismo.

Sesión extraordinaria del día 5

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Juan Criado Luque, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y Jefe Comarcal de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Seguidamente por el Secretario que suscribe se dió lectura a un oficio de la Autoridad Superior Gubernativa de la provincia en que se comunica que habiendo sido aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Interior en 28 de Marzo pasado la propuesta formulada por este Centro, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha de quedar constituida en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente, don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador.—Vocales: don Luis Naranjo Laguna, don Francisco Repiso Casado, don Miguel Luque Velasco y don Juan Torres Vallejo; y en su consecuencia el señor Delegado manifestó a los señores que hasta el día habían constituido esta Comisión Gestora que cesaban en el desempeño de sus cargos y cometido en este acto.

El señor Alcalde hizo constar que acatando respetuosamente lo dispuesto por la Superioridad aprovecha esta ocasión para poner de manifiesto su gratitud a los señores salientes por su cooperación y patriotismo en el desempeño de sus puestos.

Los señores salientes agradecen las manifestaciones del señor Alcalde y hacen presente al Sr. Delegado como representante de la Autoridad que siempre estarán dispuestos a cooperar con todo entusiasmo patriótico en cualquier puesto o misión que se les encomienden.

Sesión extraordinaria del día 5

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Juan Criado

Luque, Delegado del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia y Jefe comarcal de F. E. T. y de las Jons.

Después de leído el oficio de la Superioridad de que se hace mérito en la anterior sesión el señor Delegado manifestó que iba a hacer entrega en nombre de la Autoridad Superior de la provincia de las respectivas credenciales pero antes quería hacerles presente que en sus nuevos puestos lo eran de servicio y sacrificio, impregnados como estaban del espíritu de la Falange que lo era el de España esperaba que lejos en absoluto de todo lo que fuera egoísmo o personalismo, laboraran todo lo mejor posible para hacerse dignos de la misión que se les encomendaban cooperando a la del Caudillo por España y por la Falange.

Inmediatamente el señor Delegado hizo entrega de las credenciales a los señores interesados quedando constituida la Comisión Gestora en la forma que se deja expresada en la sesión anterior.

Tomada posesión de sus cargos y credenciales el señor Alcalde-Presidente hizo uso de la palabra para manifestar su gratitud a la Autoridad Superior de la provincia que nuevamente le había honrado con la ratificación en su cargo y a sus nuevos compañeros para hacerles presentes que esperaba de su reconocido patriotismo y amor a España y a la Falange su leal colaboración para resolver cuantos problemas puedan afectar a la vida municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Antes de entrar en los asuntos del orden del día se acuerda proceder a la designación de cargos, siendo elegidos por unanimidad.

Para primer Teniente de Alcalde, don Juan Torres Vallejo.

Para segundo Teniente de Alcalde, don Luis Naranjo Laguna.

Para tercer Teniente de Alcalde, don Miguel Luque Velasco.

Para cuarto Teniente de Alcalde, don Francisco Repiso Casado.

Aceptar una propuesta de la Presidencia relativa a la designación de la Comisión primera de las permanentes en que ha de dividirse la Corporación y sin perjuicio de que las demás se constituyan en la próxima sesión, se resuelve que los asuntos de su competencia sean, Hacienda municipal, Presupuestos, Arbitrios, Obras públicas y Ornato, Policía Urbana y Rural, Fiestas públicas, Servicios contratados y Policía de subsistencias, integrándola los siguientes señores:

Don Juan Torres Vallejo, don Luis Naranjo Laguna y don Francisco Repiso Casado, disponiéndose que las reuniones que celebre la citada Comisión tengan lugar a las veinte horas de los días en que en la actualidad vienen celebrándose.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las

respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la cuenta que rinde por duplicado con sus correspondientes justificantes el Representante Apodrado en la capital don Antonio Ariza Salas correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar también la distribución de fondos por capítulos y artículos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Prestar aprobación al contrato concertado con la casa de muebles Aguilar, de Córdoba para la adquisición de despacho y otros para la Alcaldía aprobando también la diferencia que existe entre dicho contrato y su importe total que asciende a la cantidad de setecientos diez pesetas, por pana estampada, juegos portier, confección y pasamanería, cantidad que será abonada con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Aprobar la nómina de gratificaciones del personal dependiente de Secretaría por el concepto de premio de confección y cobranza de cédulas personales del ejercicio de 1936, que asciende a la cantidad de 1.200 pesetas.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del diario de F. E. Organo de F. E. T. y de las J. O. N. S. a la que acompaña cuenta de una publicidad ordenada por este Municipio importante 501 pesetas acordándose aprobarla por unanimidad.

De igual modo se dió cuenta de una comunicación del señor Jefe de la Guardia municipal en la que participa que no conviniendo a sus intereses continuar en el desempeño del dicho cargo presentaba la dimisión, haciendo presente el testimonio de su consideración personal y gratitud por las atenciones y facilidades obtenidas en el desempeño de su mencionado cargo acordándose por unanimidad ratificar al decreto de la Presidencia aceptando la dimisión del ya dicho Jefe señor Sotelo Tejada, designando para sustituirle con carácter de interinidad y provisionalidad y con el haber asignado en el presupuesto a don Francisco Enriquez Leña.

También se dió cuenta de un informe emitido por el señor Interventor de Fondos en el escrito deducido por el Inspector municipal Veterinario don Arturo Miguel Cabrero, acordándose aceptarlo en todas sus partes y que en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio venidero se consigne en el capítulo correspondiente la cantidad de 272'44 pesetas, crédito que esta Corporación reconoce a favor del dicho señor Miguel Cabrero, por concepto de tercer quinquenio o aumento gradual en su sueldo inicial desde primero del mes actual al treinta y uno de Diciembre siguiente.

Aprobar diferentes cuentas por

servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aceptar una propuesta de la Presidencia relativa a que sean dos el número de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y como la primera lo fué en la sesión anterior la segunda que tiene a su cargo los asuntos de Beneficencia, Instrucción, Sanidad, Cementerios, Personal Gobierno interior, Matadero, Mercado, Abastos, Vigilancia y Seguridad, integrándola los señores siguientes:

Don Miguel Luque Velasco, don Juan Torres Vallejo y don Luis Naranjo Laguna.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la gloriosa muerte hallada en el frente de batalla por el heroico Alférez hijo de esta ciudad D. Francisco Cabello de Alba y Gracia (q. e. p. d.) concediéndole la ocupación gratuita a perpetuidad de la sepultura en que ha sido inhumado su cadáver, que los gastos originados en el funeral y sepelio se abonen con cargo a los fondos municipales y que figure su nombre en el Cuadro de honor del Salón de actos de estas Casas Consistoriales al lado de sus demás heroicos compañeros como constante homenaje a su gloriosa muerte y patriotismo.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebra por conmemorar en este día la unificación de las Milicias Nacionales bajo el mando del Jefe del Estado, ordenándose por el señor Alcalde la incorporación de los asuntos que existían para conocimiento de la Gestora a la orden del día que se confeccione para la sesión del próximo día 26.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Ratificar la resolución adoptada por la Presidencia, disponiendo no se celebrara la sesión ordinaria señalada para el pasado día 19 en atención a conmemorarse en dicho día la unificación de las Milicias Nacionales.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación. También se dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia en el que participa dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto número 108 de la Junta Técnica del Estado que el Secretario de este Ayuntamiento don José Giménez Ruiz puede ser ratificado en el cargo que desempeña si así lo estima procedente la Corporación, toda vez que reunida en dicho Gobierno Militar la información referente a mencionado funcionario le resulta completamente favorable, acordando en su consecuencia ratificar en su cargo al señor Giménez Ruiz, comunicándole esta resolución a la mencionada Autoridad militar según interesa y al interesado con expresión de la complacencia de la Corporación por el resultado de la información.

De igual modo se dió cuenta de una comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad en la que participa la conveniencia de que la

cuantía de los haberes desde primero del mes actual del personal subalterno del Centro de Higiene rural de esta ciudad que hasta ahora ha sufragado el Municipio los ponga a disposición del Servicio Farmacéutico provincial para subvenir a los gastos de medicamentos, productos dietéticos y biológicos, según hubo de comunicar en 8 de Noviembre del año anterior, acordándose quedar informados.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Quedar sobre la mesa para su estudio el escrito que formulan los empleados de la Sección de arbitrios de este Municipio en pretensión de mejora en sus respectivos sueldos.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber a don Angel Gutiérrez Montilla, Oficial de la clase de primeros de este Municipio.

Formar las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento y que se expongan al público en la forma prevenida.

Formar de igual modo la relación de los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación tanto en la parte real como en la personal de dicho Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio y que se exponga al público en la Casa Ayuntamiento y en los Grupos escolares de las respectivas parroquias por término de siete días para oír reclamaciones.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo próximo pasado disponiendo su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Designar a los señores médicos de la Beneficencia municipal don Antonio Cabello de Alba Martínez y don Enrique Moyano Campos para los cargos de propietario y suplente respectivamente de la Comisión Comarcal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de este partido Judicial.

Que el Grupo Escolar Beatriz Enriquez se designe con el nombre de San Francisco Solano, teniendo en cuenta que cuando se inauguró dicho Grupo lo fué con este nombre en honor a nuestro Santo Patrono.

Aprobar un decreto de la presidencia por el que se declara cesante al carrero de la limpieza pública Antonio Ramírez Martín y se nombra para sustituirle con carácter de interinidad y provisionalidad a Adolfo Lucena Romero.

Montilla 10 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.

Don José Jiménez Ruiz Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 21 del mes actual, acordó aprobar el precente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento

to a lo que dispone la vigente Ley Municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 25 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

RUTE

Núm. 2.442

Don Román Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de esta población para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones contra la misma por los contribuyentes comprendidos en ella.

Rute 11 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Román Gómez.

Núm. 2.443

Don Román Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles en sus distintas clases que han de regir en el próximo ejercicio de 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo en los otros quince días posteriores.

Rute 11 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Román Gómez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 2.391

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de este partido en funciones de instructor de los expedientes de responsabilidad civil.

Por el presente se cita llama y requiere al vecino de Benamejí Luis Llanellis Pozo cuyo paradero se ignora para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue a fin de que alegue y pruebe lo que estime oportuno en defensa de su derecho por su actuación con motivo del Movimiento Nacional previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 7 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 2.430

Don Rafael Peidró Alós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y demas individuos de la policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan propiedad del vecino de Córdoba don Pio Jiménez Benito de la finca nombrada La Gamarrilla del término de Fuente Palmera el día 2 de Diciembre de 1935, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en Posadas a 6 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseñas de los semovientes

Una mula de nueve meses, alzada 1'35 metros castaña oscura, con un hierro en la nalga derecha, tabla izquierda cuello el número 1 cara más clara.

Otra mula de nueve meses, de 1'34 metros de alzada, negra, con el mismo hierro que la anterior en la tabla derecha del cuello el número 2, bicicastaña, ambas el hierro V-1 en el brazo izquierdo.

Y una yegua de 14 años, 1'54 metros de alzada, negra peceña, raza cruzada, con el mismo hierro que las anteriores nalga derecha, el número 50 en la tabla izquierda del cuello lunar perdido, lunar entre oíares, calzada alta de los pies y más alta de la mano izquierda.

Dichas señas las tenían en la fecha en que fueron sustraídas que antes se hace constar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.431

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Fausto Galeano Simón, vecino de Bélmez, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado por si o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2719, sobre incautación de bienes; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

BUJALANCE

Núm. 2.434

Don Emilio Navarro López Obrero, Juez municipal e interino del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a Antonio Arjona Canales vecino de esta ciudad de Bujalance, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en el expediente que contra el mismo instruyo para declarar administrativamente la Responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al Triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que heya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Bujalance a 11 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.—El Secretario, Carlos Aparicio.

Núm. 2.435

Don Emilio Navarro López Obrero, Juez municipal e Interino del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a don Bartolomé Baena Venzalá, vecino de esta ciudad de Bujalance, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; por haberlo acordado así en el expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Bujalance a 11 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.—El Secretario, Carlos Aparicio.

CORDOBA

Núm. 2.436

Cédula de ofrecimiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta capital, en el sumario número 150 938 por suicidio de Dolores Dubisón Flores, hecho ocurrido el día trece de Septiembre último en el Hospital de Agudos de esta capital y por desconocerse el paradero del hijo de ésta Manuel Martínez Dubisón, se instruye al mismo; por medio de la presente del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de ofrecimiento en legal forma al referido Manuel Martínez Dubisón, expido la presente en Córdoba a 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José M.^a Cortaza.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA